



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

FACULTAD DE FILOSOFÍA

**Desarrollo del «Artículo 13. Evaluación» de la normativa que regula los estudios de doctorado en la UCM como desarrollo del R.D. 99/2011, de 28 de enero (BOUC, 21 de diciembre de 2012) para las titulaciones de los programas de doctorado de la Facultad de Filosofía, adaptado al R.D. 534/2013, de 12 de julio (BOE, 13 de julio de 2013):**

- 1.- El Tribunal, al finalizar el acto de defensa, se reunirá en privado para deliberar y emitir un informe y una calificación global de la Tesis Doctoral **de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. En el caso de haber concedido la calificación global de sobresaliente, el tribunal podrá otorgar la mención de cum laude.** Para tal fin, cada miembro del tribunal decidirá individualmente, en voto secreto introducido en sobre cerrado, su evaluación «a favor» o «en contra» sobre la concesión de esta mención de «cum laude». Asimismo, cada uno de los miembros del tribunal decidirá también en voto secreto introducido en sobre cerrado su valoración a favor o en contra de que la Tesis Doctoral opte a la concesión de premio extraordinario. El Presidente autentificará con su firma cada uno de los sobres que le entregue cada miembro del Tribunal. Además, el Presidente, oídos los miembros del tribunal, acordará fecha, hora y lugar, en la propia Facultad, para la publicación del mérito «cum laude».
- 2.- A continuación, de modo público, el Presidente del tribunal informará a los presentes de la calificación global de la Tesis Doctoral así como de la fecha, hora y lugar de la sesión pública para el escrutinio de los votos y la publicación de la evaluación de la mención de «cum laude».
- 3.- La sesión para dar a conocer la evaluación del mérito de «cum laude», que deberá ser pública, se celebrará no antes del día siguiente al acto público de defensa y, en todo caso, habrá de tener lugar en un plazo máximo de cinco días desde la sesión de defensa y calificación global. En esta sesión deberán estar presentes, al menos, el Presidente y el Secretario del tribunal. El Secretario procederá a abrir los sobres de los miembros del Tribunal e informar de la evaluación expresada en cada uno de ellos; la Tesis obtendrá la mención de «cum laude» si se ha emitido en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El Secretario levantará acta de esta sesión y la adjuntará a la documentación correspondiente.
- 4.- El acta de defensa de la Tesis Doctoral, una vez cumplimentada y firmada por todos los miembros del tribunal, así como el acta de la sesión de la concesión del mérito de «cum laude» firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, junto con los sobres autentificados por el Presidente referidos al premio extraordinario, deberán ser entregados en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad. Los sobres referentes al premio extraordinario serán conservados en la Secretaría de Estudiantes para su apertura por la comisión de la Facultad que en su momento haya de informar sobre este mérito.

*Junta de la Facultad de Filosofía, 16 de septiembre de 2013*